



MINISTERIO
DE FOMENTO



Puerto de Melilla

Autoridad Portuaria de Melilla

Miguel Marín Cobos
PRESIDENTE

Melilla, 2 de noviembre de 2018

DESTINATARIOS

- Sr. Director
- Depto. de Servicios Generales y Jurídicos
- Hamete e Hijos, S.L.,

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE ENAJENACIÓN DE UN FINGER, SEMIREMOLQUES Y VEHÍCULOS EN EL PUERTO DE MELILLA.

Esta Presidencia en el marco de las competencias delegadas por el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla en sesiones celebradas el día 7-3-2005, 7-03-2006 (BOE, núm 5100, 31-1-2014) y 9-1-2016 (BOE, núm 5100, 31-1-2014) y 9-1-2016 (BOE núm. 999 5201611149309), vista la propuesta de la Dirección según la cual:

Vista que la primera la licitación contenida en el "Pliego de condiciones para la enajenación directa de un finger, semiremolques y vehículos en el puerto de Melilla", quedó desierta.

Vista que la segunda licitación acordada por esta Presidencia con fecha 23 de octubre de 2018 según lo dispuesto en el Pliego de condiciones para la enajenación directa de un finger, semiremolques y vehículos en el puerto de Melilla, se publicó en la WEB de la Autoridad Portuaria con fecha 23 de octubre de 2018, otorgando un plazo de cinco días hábiles para que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que transcurrido el plazo de 5 días hábiles sólo se presentó una oferta firmada por la empresa HAMETE E HIJOS, S.L., por un importe de OCHOCIENTOS EUROS (800€)

Considerando que en el apartado 5.2. b) del mencionado Pliego de Condiciones, se establece que:

Avda. de la Marina Española, 4
52001 Melilla – España
Tel. 95 267 36 00
Fax 95 267 48 38
e-mail: mmarin@puertodemelilla.es

1.- Los licitadores deberán presentar su proposición en un sobre cerrado y firmado por el licitador o su representante, que deberá contener:

a) Declaración responsable suscrita por el licitador o su representante conforme al modelo del Anexo I.

b) Proposición económica firmada por el licitador o su representante formulada conforme al modelo que figura como Anexo II.

La proposición se presentará escrita, preferentemente a máquina u ordenador, en su defecto, en mayúscula. No se aceptarán proposiciones que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente la propuesta efectuada.

Considerando que la oferta presentada se ajusta a lo establecido en el pliego esta Dirección acuerda proponer a la Presidencia:

1) Adjudicar la enajenación directa de un finger, semiremolques y vehículos en el puerto de Melilla a su único licitador, es decir, a la mercantil Hamete e Hijos, S.L.

2) Que se notifique la resolución a la mercantil Hamete e Hijos, S.L., y se publique en la WEB de la Autoridad Portuaria de Melilla para conocimiento público.

Esta Presidencia ACUERDA:

1) Adjudicar mediante enajenación directa el finger, semiremolques y vehículos relacionados en el "Pliego de condiciones para la enajenación directa de un finger, semiremolques y vehículos en el puerto de Melilla" al único licitador, es decir, a la mercantil Hamete e Hijos, S.L.

2) Que se notifique la resolución a la mercantil Hamete e Hijos, S.L., se proceda la formalización del contrato correspondiente y se publique en la WEB de la Autoridad Portuaria de Melilla para conocimiento público.

EL PRESIDENTE



Fdo.: Miguel Marín Cobos